	ACTA DE INICIO **2026062**	*EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GÁMEZA MUNICIPIO SALUDABLE* *NIT. 826.001.960 -7*

ACTA DE INICIACION CONTRATO 2026062

N° DEL CONTRATO:	2026062
N° DEL PROCESO	CD – CPS – 057 – 2026
CONTRATANTE:	E.S.E. GÁMEZA MUNICIPIO SALUDABLE
N.I.T	826.001.960 – 7
REPRESENTANTE LEGAL:	Víctor Julio Reina Pacheco
C.C. No.	79.738.631 de Bogotá
CONTRATISTA:	SU&JANG REPUESTOS S.A.S
NIT	901414976-9
REPRESENTANTE LEGAL	Martha Lucía Sissa Benavides
C.C. N°	23.325.029 de Belén
OBJETO CONTRACTUAL:	La prestación de servicios para realizar el mantenimiento preventivo parque automotor de la Empresa Social del Estado Gámeza Municipio Saludable.
VALOR:	Doce millones trescientos setenta y dos mil setecientos sesenta pesos ($12.372.760) M/cte.
PLAZO:	Cinco (05) meses y quince (15) días
SUPERVISORA:	Nubia Esperanza Cuta Ochica – Tesorera
SUSCRIPCIÓN:	Quince (15) de julio del año 2026
FECHA DE TERMINACION:	quince (15) de Diciembre del año 2026

En la Oficina de la Gerencia de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable se reunieron, el Doctor **VÍCTOR JULIO PACHECO REINA** – Gerente, la tesorera de la entidad **NUBIA ESPERANZA CUTA OCHICA** supervisora del contrato en mención, **MARTHA LUCÍA SISSA BENAVIDES,** identificada con cédula de ciudadanía N° 23.325.029 de Belén, representante legal de **SU&JANG REPUESTOS S.A.S** identificada con NIT 901414976-9, en su calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta y dar inicio a las labores establecidas en el contrato de prestación de servicios CD – CPS – 057 – 2026, previa las siguientes aclaraciones:

La contratista certifica que se encuentra afiliada al sistema integral en seguridad social, y que con base al presente contrato realizo el trámite de afiliación a la ARP respectiva, información que será verificada, al momento de autorizar los pagos por parte del supervisor.

La contratista y la supervisora realizaron reunión para acordar el plan de trabajo que permitirá cumplir con el objeto contractual, en las condiciones y términos fijados en el contrato.

La supervisora del contrato puso en conocimiento de la contratista lo siguiente:

1. Que para el desarrollo del contrato es indispensable dar cumplimiento al plan de trabajo acordado, en base a los estudios previos, propuesta presentada y el mismo contrato y que cualquier cambio en dichas condiciones deberá convenirse entre las partes (contratante, contratista y supervisora) y garantizar que durante todo el plazo de ejecución del contrato se cuente con un ingeniero biomedico dentro del stock de profesionales del establecimiento de comercio.

2. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o requerimientos de la supervisora en lo referente a las obligaciones contractuales.

3. Se da a conocer a la contratista las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable.

4. Que las actividades realizadas en cumplimiento al objeto del contrato se deben ejecutar con todos los protocolos definidos por la E.S.E Gámeza Municipio Saludable, para el desarrollo de la actividad contratada, así como con observancia de la Circular Externa 048/2008 (Superintendencia Nacional de Salud) y Resolución Número 1441 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones"

Verificado lo anterior, se establece como fecha de iniciación del contrato el día quince (15) de julio del año 2026.

Se firma por quienes en ella intervinieron, en las instalaciones de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable, el día quince (15) de julio del año 2026.

VÍCTOR JULIO PACHECO REINA
Gerente

MARTHA LUCÍA SISSA BENAVIDES
SU&JANG REPUESTOS S.A.S
Contratista.

NUBIA ESPERANZA CUTA OCHICA.
Supervisora

Realizó: Carlos Fabián Ruiz Pulido – Asesor Jurídico
Revisó: Víctor Julio Pacheco Reina - Gerente